JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Ref: 110014003020-2021-00667-00 Aprehensión y entrega garantía mobiliaria de FINANZAUTO S.A. contra LUZ MARINA BELTRAN

Visto el escrito allegado por el apoderado judicial de la entidad demandante (folio 126), en el cual solicita la terminación del presente asunto por cumplimiento de la aprehensión, toda vez que el vehículo le fue entregado y será adjudicado a su mandante bajo la modalidad de pago directo, por lo cual pide a su vez, que se levante la medida de aprehensión del vehículo de placas HIU 791, en consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

1° DECLARAR terminada la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien objeto de garantía mobiliaria vehículo de placas HIU-791, adelantada por FINANZAUTO S.A. contra LUZ MARINA BELTRAN, por entrega del vehículo objeto de la misma.

2° LEVANTAR la medida de aprehensión del vehículo de placas HIU 791. OFÍCIESE a la SIJIN-SECCIÓN DE AUTOMOTORES para que proceda a realizar la cancelación de la orden de aprehensión del citado vehículo.

Remítase el oficio por el Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, con copia al correo electrónico del apoderado de la parte demandante.

3° Cumplido lo anterior, archívense las diligencias en la carpeta de archivos de procesos terminados en el OneDrive de este despacho judicial.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 163 Hoy dieciséis (16) de diciembre de 2022 a la hora de las 8:00 a.m.
La secretaria,

Diana María Acevedo Cruz.